

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R

Ambato, 17 de noviembre de 2025

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### Coordinación Zonal 3-INEC

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

**Que**, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

*Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*

**Que**, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;

**Que**, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: “*6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor*”;

**Que**, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

**Que**, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”*

**Que**, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

**Que**, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DELPROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”.

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

**Que**, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1520-M de fecha, 14 de junio de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa la Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 14 de junio de 2023, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042 DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”; para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus Competencias.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0015-C, de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento los Lineamientos para la solicitud de aval MINTEL.

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0436-M de 18 de julio de 2024, la Srta. Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante remite la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita por el Msc. Roberto Castillos Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-direj-diju-ni-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, el cual es socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio de 2024.

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

**Que**, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador””; para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

Estadística y Censos resolvió: “(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”.

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2025-0021-C de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O, de fecha 29 de junio de 2025 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU, con CUP: 31210000.0000.389651, por el Período septiembre 2025 – enero 2026.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2259-M, de fecha 14 de agosto de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro Designa a la Sra. Naranjo Vaca Nancy Lorena como Responsable del Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU, quien ejercerá esta responsabilidad con todos los deberes y obligaciones que esta conlleva.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2025, el Banco Mundial emite la No objeción al Plan de Adquisición.

**Que**, mediante correo electrónico del 18 de septiembre del 2025, remitido por el Ing. Santiago Andocilla, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto, se pone en conocimiento que el procedimiento se encuentra creado en la herramienta STEP con el código Nro. EC-IEC499822-GO-RFQ Adquisición de equipos informáticos Computadoras ENVIGMU.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0509-M, de fecha 25 de septiembre de 2025 la Sra. Andrea Sotalin Guardamacén Zonal emite el certificado de existencia Nro. 048-2025, conforme lo solicitado por la Sra. Responsable del Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2167-M, de fecha 24 de septiembre de 2025.

**Que**, mediante memorando INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2304-M, de fecha 03 de octubre de 2025, el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual constan los antecedentes de la PAP, así como la necesidad de realizar la presente contratación, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2300-M, de fecha 03 de octubre de 2025, por la Sra. Lorena

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

Naranjo, Responsable del Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2855-M, de fecha 06 de octubre de 2025, el Señor Coordinador Zonal 3 – Centro aprueba Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial e Información y Condiciones Adicionales para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2316-M, de fecha 06 de octubre de 2025.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-TICZ-2025-0141-M, de fecha 08 de octubre de 2025, el Ing. Segundo Sergio Abata Martínez RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ZONAL remite el aval de Viabilidad técnica de Mintel, para que se continúe con el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2928-M, de fecha 08 de octubre de 2025, el Señor Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento y trámite pertinente el aval de Viabilidad técnica de Mintel, para que se continúe con el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2025, el Sr. Ing. Santiago Andocilla Miembro de equipo del Proceso Administrativo informa la VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN HERRAMIENTA STEP (BM), NRO. PMU-STEP-2025-039

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2990-M, de fecha 16 de octubre de 2025, el Señor Coordinador Zonal 3 – Centro aprueba la actualización del Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial e Información y Condiciones Adicionales para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2431-M..

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3025-M, de fecha 20 de octubre de 2025, el señor Coordinador Zonal 3 Centro dispone al proceso financiero iniciar con el trámite de obtención de aval para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU, del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU, conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2473-M, de fecha 20 de octubre de 2025.

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3038-M de fecha 21 de octubre de 2025, el

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita la autorización para el Aval para la "Adquisición de Equipos Informáticos - Computadoras ENVIGMU del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU", y con memorando Nro. INEC-INEC-2025-1011-M de fecha 22 de octubre de 2025 la Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la "Informáticos Computadoras ENVIGMU del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU", de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso de contratación respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto”

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3058-M, de fecha 22 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para la "Adquisición de Equipos Informáticos Computadoras ENVIGMU del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU".

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1024-M, de fecha 31 de octubre de 2025 el Señor Director de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación – PAP al 31 de octubre de 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3207-M, de fecha 31 de octubre de 2025.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0671-M, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Ing. Jenny Moscoso RESPONSABLE DEL PROCESO FINANCIERO, emite la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU, del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres - ENVIGMU conforme lo solicitado por la Responsable ENVIGMU zonal, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2484-M, de fecha 21 de octubre de 2025.

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3331-M, del 17 de noviembre del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU, según lo solicitado el Sr. responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2653-M, de fecha 17 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3324-M, de fecha 17 de noviembre

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 - Centro, delega al Ing. Pedro Javier Toaza Cepeda, la gestión de compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro del procesos de Contratación en el marco de la cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC. Solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2025-0970-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, Por la Sra. Responsable de la Gestión Administrativo Financiera.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Proceder con las fechas que están en el SDC”.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0665-M de fecha 17 de noviembre de 2025 el Sr. Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU”.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Bienes para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU”, signado con el código EC-INEC-499822-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Cotizaciones elaboradas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - COMPUTADORAS ENVIGMU”, signado con el código EC-INEC-499822-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones de Bienes, así como el cronograma establecido en el mismo.

**Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación**, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-499822-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Jorge Teófilo Almeida Almeida con C.C. 0602826208, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Veronica Cristina Altamirano Calero con C.C. 1803777893, Analista de Operaciones de Campo 1 Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Naranjo Duran Willan Eduardo con C.C. 1802036200, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 Zonal.
- Secretario de la comisión: Santiago Alejandro Andocilla Chicaiza con el No. C.C. 1804914438 Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Y se designa a la Ing. Nancy Lorena Naranjo Vaca Responsable del Plan de Dirección del Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU, como alterna del presidente de la comisión cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla, de conformidad con el Art. 88 del RGLOSNC

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las cotizaciones verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de cotizaciones de bienes y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Gestión Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación de la Directora Ejecutiva

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Luis Fernando Goyes Morales  
**COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO**

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0058-R**

**Ambato, 17 de noviembre de 2025**

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0665-M

Anexos:

- sdc\_computadores-signed.pdf

eb